



**ACUERDO N°11
CONSEJO DIRECTIVO
Julio 07 de 2020**

Por medio del cual se crea y se reglamenta el Comité Editorial del Fondo Editorial Remington de la Corporación Universitaria Remington

El CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en el artículo 34, literal b, de los Estatutos de la institución, y con base en la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

1. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Nacional, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
2. Que, de acuerdo con el artículo 2.5.3.2.3.2.6. del Decreto 1330 de 2019, la Institución debe establecer las estrategias para la formación en investigación, que le permita a los directivos y académicos desarrollar planes y programas acordes con las necesidades académicas a corto, mediano y largo plazo.
3. Que es necesario que la Institución adelante actividades de publicación asociadas con su devenir institucional y el cumplimiento de sus actividades misionales.
4. Que la Institución debe contemplar desde su estructura unas líneas editoriales relacionadas con la misión académica y la ciencia, siendo una función estratégica la comunicación o divulgación de la producción relacionada con las actividades misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social.
5. Que la Institución debe aprovechar el espacio privilegiado para la publicación de obras en todas las áreas del saber, dentro de las cuales se incluyen libros de investigación, académicos, artículos científicos, artículos de casos y otros productos que sean referencia de la ciencia y de la academia que permitan la divulgación del conocimiento.
6. Que, conforme a lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Crear el Comité Editorial del Fondo Editorial Remington - FER de la Corporación Universitaria Remington.





ARTÍCULO 2°. Función general. Será un órgano responsable de promover, evaluar, dictaminar, difundir y proponer la edición de materiales dirigidos a la generación de nuevos conocimientos que interrelacionan los diferentes programas de la Corporación Universitaria Remington. Asimismo, buscará preservar el prestigio del Fondo Editorial Remington para garantizar la alta calidad de la producción académica y científica editada por él.

ARTÍCULO 3°. Propósitos específicos.

- Evaluar proyectos editoriales propios o ajenos, como factibles de publicación por el Fondo Editorial Remington - FER.
- Planear, revisar y generar estrategias que fortalezcan el proceso editorial mediante el Fondo Editorial Remington, buscando la calidad y la visibilidad de la Institución.

ARTÍCULO 4°. Integrantes del Comité de Editorial del FER.

- Titular de la Vicerrectoría de Investigaciones, quien presidirá el Comité.
- Titular de la Coordinación de Publicaciones del FER.
- Titular de la Coordinación de Procesos Editoriales del FER.
- Quien oficia como diagramador editorial del FER.
- Titular de la Dirección de Comunicaciones o su delegado.
- Un representante de las decanaturas de las Facultades.
- Titular de la Jefatura de Biblioteca -o quien haga sus veces-.

Parágrafo 1°. A las reuniones del Comité podrán invitarse personas que puedan apoyar las discusiones y decisiones, las cuales tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 2°. Todos los miembros del Comité Editorial tendrán voz y voto.

ARTÍCULO 5°. Responsabilidades del Comité de Editorial del FER.

- Gestionar todas las tareas administrativas que se derivan de su función, relacionadas con las labores de evaluación, dictaminación y convenios de las publicaciones.
- Coordinar y orientar el funcionamiento del Fondo Editorial Remington – FER.
- Acatar las políticas editoriales y contribuir con la generación de reglamentación relacionada con obras editadas o apoyadas por el FER, velando por la calidad de la producción escrita que de él se derive.
- Planear y operativizar la edición del material académico, científico, tecnológico y de innovación editado por el FER.
- Velar por la aplicación rigurosa de los criterios de calidad de las publicaciones científicas internas o externas editadas por el FER, en el marco del sistema nacional de indexación de libros y revistas.
- Definir el manual de procedimiento para las publicaciones de la Corporación Universitaria Remington.
- Preparar los presupuestos del Fondo Editorial






- Costear los productos que se tramiten a través del Fondo Editorial
- Las demás estipuladas en los reglamentos y políticas institucionales relacionadas.

ARTÍCULO 6°. Reuniones del Comité Editorial del FER. El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes; igualmente, cada vez que sea convocado por quien lo preside y de manera extraordinaria. Las deliberaciones y decisiones se tomarán por mayoría simple.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).


JORGE VÁSQUEZ POSADA
Presidente


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General